



RESOLUCIÓN No.08-P-GADPR-YVC-2025

“PRINCIPALIZACION DE LA SEÑORA. GABRIELA DEL PILAR ORTEGA SARCOS A VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE”.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que: Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural lo siguiente al amparo de los literales:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el 05 de febrero de 2023 en el territorio nacional se llevó a cabo las elecciones seccionales, referéndum y consulta popular.

Que, en las elecciones seccionales 2023 declarado los resultados por el Consejo Nacional Electoral - CNE, este emite los certificados u credenciales respectivas a los candidatos elegidos por voluntad popular (principales y alternos) para el ejercicio de las funciones o responsabilidades competentes como autoridad u vocal a la junta parroquial rural Yaguachi Viejo Cone.

Que, el Consejo Nacional Electoral – CNE en fecha 09 de mayo de 2023 confiere la credencial de vocal suplente de la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, a la ciudadana. Gabriela del Pilar Ortega Sarcos.

Que, la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión inaugural de fecha 14 de mayo de 2023 dentro del tercer punto de orden se posesiono al presidente y vocales del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone.

Que, la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 dentro del tercer punto de orden formalizo la Posesión de los vocales suplentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

Que, el Señor. Manuel Andrés Román Romero, vocal principal de Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, mediante oficio-No,001 VOGADPYVC-2025 en fecha 09 de enero de 2025 solicito se le conceda hacer uso al derecho del goce de sus vacaciones.

Que, mediante OFICIO N°017-P-GADPR-YVC-GCA de fecha 29 de enero de 2025 el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, concede al Señor. Manuel Andrés Román Romero hacer uso al derecho del goce de sus vacaciones por el periodo de 30 días que señala la ley.



1

Que, durante el tiempo de ausencia por uso del derecho al goce de vacaciones del Sr. Manuel Andrés Román Romero, vocal principal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Yaguachi Viejo Cone, se encargará dicha responsabilidad a su vocal alterno señora. Gabriela del Pilar Ortega Sarcos.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR establece que le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

Que, en uso de las facultades legales y constitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.

RESUELVE:

Art. 1.- Posesionar a la Señora. Gabriela del Pilar Ortega Sarcos, vocal alterna del Sr. Manuel Andrés Román Romero con el cargo de vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, para el periodo comprendido desde el 03 de febrero al 04 de marzo del 2025 lo que le convierte en funcionario/a público.

Art. 2.- La funcionaria tendrá todas las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 67 y 68 del COOTAD; así como a percibir una remuneración salarial acorde a lo normado mediante resolución-GADPR-GYVC-No.2-NOV-2023 artículo 5.

Art. 3.- El pago a realizar será previa presentación de factura.

Art. 4.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec

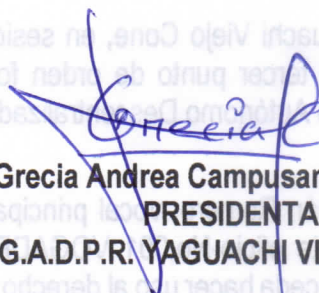
Art. 5.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL.

Cumplido el periodo indicado en la presente resolución, déjese sin efecto lo establecido en la misma.

Dado y firmado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, al tercer día del mes de febrero de 2025.

Para constancia firmo en el acto.


Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

